

A/A DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Madrid, 12 de agosto de 2020

Director General

La Resolución de 4 de mayo del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, recoge en su apartado decimoquinto los mecanismos de seguimiento de la incidencia de las medidas plasmadas en la mencionada Resolución.

La citada Resolución determina las medidas organizativas necesarias para una transición gradual y asimétrica que permitiese iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Administración del Estado. Se trataba de aunar esta progresividad con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones. Para ello se establecían diferentes actuaciones, plazos y personal que tuviera que incorporarse, relacionadas con las distintas fases del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, con carácter flexible y adaptativo. En todo caso quedando supeditada estas actuaciones para la transición hacia la nueva normalidad, a las instrucciones adoptadas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes en cada unidad territorial.

La situación que vivimos actualmente significa que hay unidades territoriales donde se han ido produciendo retrocesos respecto a la fase de nueva normalidad, retornando a la fase II e incluso alguna localidad a la fase I. Un escenario que, necesariamente, debe tener como consecuencia la adopción de las medidas recogidas en la Resolución de 4 de mayo y las instrucciones departamentales dictadas en desarrollo de la misma para estas fases en todos los centros de trabajo de la AGE que se encontrasen afectados. Todo ello con la finalidad de salvaguardar la salud de las empleadas y los empleados públicos, la ciudadanía, así como la adecuada prestación del servicio.

Por todo ello, exigimos que en el ámbito de la Dirección General de Tráfico se haga cumplir de manera inmediata lo dispuesto en el citado marco legal, así como en todas las unidades de atención al público dependientes de la misma, sin dilación y con la garantía de seguir el dictado de las autoridades sanitarias competentes en los territorios que se están viendo afectados por el retroceso en las fases. El reajuste de las medidas organizativas y preventivas ha de ser realizado de oficio, de manera simultánea y coordinada con los posibles retrocesos de fase que se puedan dar.

Así mismo, demandamos se vuelva a activar la Comisión de Seguimiento configurada a tal efecto, al objeto de seguir la evolución de la situación sanitaria y dar cumplida respuesta a los retrocesos respecto a la fase de nueva normalidad.

Atentamente,



Luis Fernando García Castro

Secretario General CCOO Ministerio del Interior

Sección Sindical Estatal de Interior de FSC-CCOO

C\ Amador de los Ríos, 7, 2ª planta, despacho 268, 28010 Madrid

Teléfono: 91 537 11 52 - 91 537 11 30

ccoo@interior.es

<http://www.sae.fsc.ccoo.es/Interior>

www.facebook.com/ccoointerior

@CCOOinterior